

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82**MADRID NÚMERO 88**

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 88.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.273 de 2014, instados por el procurador don Noel Alain de Dorremochea Guiot, en nombre y representación de “Helvetia Seguros”, contra don Vicente Rogla Núñez, en reclamación de 6.000,41 euros, en los que se ha dictado en fecha 28 de abril de 2017 sentencia, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 158 de 2017

La magistrada-juez: doña Esther Lobo Domínguez.

Lugar: Madrid.

Fecha: 28 de abril de 2017.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Noel Alain de Dorremochea Guiot, en representación de “Helvetia Seguros, Sociedad Anónima”, contra don Vicente Rogla Núñez, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar la cantidad de 6.000,41 euros, con los intereses legales expresados y costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 4140-0000-04-1273-14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 4140-0000-04-1273-14.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Vicente Rogla Núñez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 28 de abril de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.862/17)

